



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-A-GADM-CG-2026

Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, facultándoles para ejercer sus competencias constitucionales y legales bajo criterios de organización propia, eficiencia institucional y sostenibilidad administrativa;

Que, los artículos 5, 6, 53 y 60 literales a) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y atribuyen al Alcalde la representación legal de la institución, la dirección de la administración municipal y la potestad de resolver administrativamente los asuntos inherentes a su competencia, constituyéndose en autoridad nominadora dentro del ámbito institucional;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo define al acto administrativo como la declaración unilateral de voluntad emitida por autoridad competente en ejercicio de función administrativa, destinada a producir efectos jurídicos individuales o generales, debidamente motivada y ajustada al ordenamiento jurídico;

Que, la administración pública se rige por los principios de juridicidad, seguridad jurídica, eficacia, eficiencia, razonabilidad, motivación suficiente y buena administración, principios que obligan a que toda decisión administrativa relativa a organización institucional y talento humano responda a fines públicos verificables y a necesidad institucional objetiva;

Que, en aplicación de las reformas introducidas al régimen de organización y sostenibilidad fiscal de los gobiernos autónomos descentralizados, particularmente aquellas orientadas al cumplimiento de la regla fiscal 70/30, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano se encuentra ejecutando un proceso integral de optimización, racionalización y rediseño de su estructura orgánico-funcional, orientado a garantizar sostenibilidad financiera, eficiencia institucional y alineación estricta del gasto público con competencias exclusivas legalmente asignadas;

Que, como resultado del análisis técnico, organizacional y funcional efectuado por la administración municipal, se ha determinado el cierre de programas, planes y proyectos institucionales que no guardan correspondencia directa con competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, así como la necesidad de suprimir estructuras administrativas vinculadas a dichas líneas de gestión, evitando mantener unidades orgánicas carentes de necesidad funcional objetiva;

Que, dentro de dicho proceso de reorganización institucional, se ha determinado que la Dirección de Gestión Social de Desarrollo Económico Local dejará de formar parte de la nueva estructura ocupacional institucional, al haber desaparecido la necesidad administrativa autónoma que



justificó su existencia dentro del orgánico municipal, correspondiendo reasignar o extinguir, según corresponda, las competencias residuales que legalmente subsistan;

Que, la señora **TACURI GUZMÁN ROSA ELENA** mantiene nombramiento de libre nombramiento y remoción en el cargo de Directora de Gestión Social de Desarrollo Económico Local, vínculo funcional cuya continuidad se encontraba directamente asociada a la existencia institucional del referido espacio directivo;

Que, el artículo 47 literal e) de la Ley Orgánica del Servicio Público establece como causal de cesación definitiva de funciones la remoción, tratándose de servidores de libre nombramiento y remoción, precisando expresamente que dicha remoción no constituye sanción, sino una forma legal de terminación de la relación de servicio derivada de la naturaleza jurídica del cargo;

Que, al haber desaparecido objetivamente la necesidad institucional que justificaba la permanencia de la Dirección de Gestión Social de Desarrollo Económico Local dentro de la estructura administrativa municipal, resulta jurídicamente procedente adoptar la decisión administrativa correspondiente respecto del nombramiento antes referido;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y el Código Orgánico Administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1.- Terminación del nombramiento. - Dar por terminado, por remoción, el nombramiento de libre nombramiento y remoción conferido a favor de la señora **TACURI GUZMÁN ROSA ELENA**, con cedula de ciudadanía N.º 0603098666 quien venía desempeñando el cargo de Directora de Gestión Social de Desarrollo Económico Local del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, en virtud de la reorganización administrativa institucional, la supresión funcional de dicha Dirección dentro de la nueva estructura ocupacional municipal y la desaparición objetiva de la necesidad institucional que motivó su existencia.

Artículo 2.- Vigencia funcional transitoria. -Sin perjuicio de la terminación dispuesta en el artículo precedente, la servidora continuará en el ejercicio de sus funciones hasta el día 15 de mayo de 2026, inclusive, fecha hasta la cual ejercerá plenamente las atribuciones inherentes a su cargo, debiendo realizar en dicho período las actuaciones administrativas necesarias para la adecuada transición institucional, incluyendo la entrega formal de bienes, archivos, documentación y asuntos pendientes conforme la normativa aplicable.

Artículo 3.- Notificación. -Notifíquese con el contenido de la presente Resolución a la señora TACURI GUZMÁN ROSA ELENA, a la Dirección de Gestión de Talento Humano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera y demás dependencias municipales competentes para su inmediata ejecución y cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL



La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su inmediata ejecución.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, a los 15 días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

Lic. Oswaldo Estrada Avilés.
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO

RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.- En mi calidad de Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, siento por tal que la Resolución Administrativa N° **019-A-GADM-CG-2026**, suscrita por el señor Alcalde del cantón Guano, mediante la cual se dispone la terminación, por remoción, del nombramiento de libre nombramiento y remoción conferido a favor de la señora TACURI GUZMÁN ROSA ELENA, quien venía desempeñando el cargo de Directora de Gestión Social de Desarrollo Económico Local, ha sido legalmente expedida, debidamente incorporada al archivo institucional y registrada para efectos administrativos y jurídicos correspondientes.

Certifico además que el contenido íntegro de la presente Resolución será puesto en conocimiento de la servidora cesante, así como de la Dirección de Gestión de Talento Humano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera y demás dependencias municipales competentes, a fin de que se ejecuten las actuaciones administrativas, laborales y presupuestarias derivadas del presente acto administrativo.

Lo certifico para los fines legales consiguientes.

Guano, 15 de mayo de 2026.

Abg. Richar Chávez Guamán
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Razón: La presente resolución administrativa ha sido elaborada en la Dirección de Gestión de Talento Humano del GADM-CG.